

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ORALIDAD

AUDIENCIA No. 029

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICADO: 170017-40-03-003-2018-00708-00
DEMANDANTE: MARIA OFIR ESPINOSA y OTROS
DEMANDADO: JOSÉ DUVÁN ESPINOSA Y OTRO
HORA: 9:08 AM.

Siendo las 9:08 a.m. se inicia la audiencia y se da la palabra a las partes para que se presenten. Se hacen presentes la demandante MARIA OFIR ESPINOSA y su apoderado judicial, así como el abogado de los demás demandantes, a quien se le requiere para que adose el poder como quiera que no fue aportado al proceso. La Jueza le indica que tal actuación deberá ser realizada por medio de la plataforma establecida para ello.

También se hace presente el curador ad litem de las personas indeterminadas.

El día de ayer se allegó excusa médica por el apoderado judicial de los demandados.

La judicial considera que tal excusa médica se configura como una causal de suspensión del proceso (interrupción art. 159 C.G.P.). por lo que estima conveniente reprogramar la audiencia para el día 8 DE OCTUBRE DE 2020 a las 9:00 A.M. El apoderado de la señora MARIA OFIR ESPINOSA pide que se pondere esa decisión de cara a que ni siquiera los demás demandantes asistieron a la audiencia, no aportaron el poder y tampoco se hicieron presente los demandados, por lo que pide se apliquen las sanciones de los artículos 372 y 372 del C.G.P.

La Jueza considera que como el proceso está interrumpido por la enfermedad del apoderado de los demandados, no es procedente tomar ninguna decisión, por lo que estima razonable aplazar la audiencia a fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa de los ausentes. En consecuencia, se fija como nueva fecha **el día 8 de octubre de 2020 a las 9:00 A.M.** y ordena notificar esta decisión a los ausentes por estado.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZA

RADICADO: 170017-40-03-003-2018-00708-00

